



## CONVOCATORIA A LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2020

La Secretaría de Cultura Departamental, convoca a representantes de las diferentes expresiones y organizaciones artísticas y culturales para que participen de la designación de sus respectivos representantes a la conformación de los consejos de área en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), el artículo 74 de la Ley 962 de 2005 (Ley antitrámites) y el artículo 15 de la Ley 1185 de 2008 (modificación de la Ley General de Cultura), la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 y el Decreto N. 1003 del 29 noviembre de 2016 “Por medio del cual se compilan los decretos departamentales N. 000647 del 15 de diciembre de 2014 y el N. 00224 del 20 de abril de 2015”.

### Consejos de área:

- Música
- Danza
- Teatro
- Literatura
- Artes plásticas y visuales
- Medios ciudadanos y comunitarios
- Cinematografía
- Representante de ONG Culturales

### Criterios para la elección:

1. Podrán participar por área en las elecciones los representantes de organizaciones artísticas y culturales debidamente acreditados, artistas independientes con trayectoria demostrable de por lo menos tres (3) años y representantes de instituciones educativas que demuestren programa formal de educación artística, que se hayan inscrito en la Secretaría de Cultura<sup>1</sup>.
2. Esta trayectoria puede ser certificada por los representantes legales de las organizaciones del sector legalmente constituidas para sus miembros y a las personas independientes, el aval lo entregará la Secretaría Departamental de Cultura, las casas de la cultura de los municipios o las oficinas encargadas de la cultura y los consejos departamentales de áreas artísticas.
3. Se deberán inscribir tanto candidatos como electores en la Secretaría de Cultura Departamental, ubicada en el piso 12 de la Gobernación del Quindío.
4. Para las elecciones de las áreas de teatro, danza y música, el proceso se llevará a cabo de la siguiente manera<sup>2</sup>:
  - a. Se elegirá un delegado al consejo de área por los artistas independientes.
  - b. Se elegirá un delegado por la cadena productiva de las artes que contempla investigación, formación y difusión.
  - c. Los otros tres (3) miembros se elegirán por las organizaciones artísticas y culturales debidamente acreditados.

Es de aclarar que solo se puede participar en uno de los procesos electorarios de cualquier de los literales anteriores del presente párrafo.

<sup>1</sup> Artículo 41. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.

<sup>2</sup> Artículo 41. Párrafo 1. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.



5. El resto de las áreas artísticas y culturales tendrán un solo proceso eleccionario en la cual se agrupan los artistas independientes y ONG de organizaciones culturales y artísticas<sup>3</sup>.
6. Los postulados para los cargos de representación y los votantes deberán estar presentes al momento de la elección.
7. Los postulados y votantes deberán ser mayores de edad.
8. Para la elección se contará con la presencia de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Cultura, un representante del Consejo Departamental de Cultura ajeno al área que se va a seleccionar y una veeduría de un agente externo a la Gobernación (Personería, Defensoría, etc.) y al sector que garantice la transparencia al procedimiento.

#### Requisitos para inscribirse cómo consejero<sup>4</sup>:

- Diligenciar formato oficial de la Secretaría.
- Hoja de vida del postulado.
- Fotocopia de cédula de la ciudadanía del postulado.
- Fotocopias de documentos que acrediten formación y trayectoria.
- Estar inscrito en el Sistema de Información Cultural de acuerdo con el área de participación.
- Los participantes deberán certificar mínimo un año de residencia en el Departamento del Quindío.

#### Requisitos para elegir:

- Diligenciar formato oficial de la Secretaría Departamental de Cultura.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Sistema de Información Cultural en el área de participación, mínimo tres (3) días antes.
- Los participantes deberán certificar mínimo un año de residencia en el Departamento del Quindío.

Cuando una organización o institución desarrolle actividades en más de un área artística, tendrá que definir internamente en cual consejo participará definiendo un candidato único para el área a nombre de la organización<sup>5</sup>.

Ninguna persona podrá integrar más de un consejo de área<sup>6</sup>.

La inscripción puede hacerse de manera presencial con documentos físicos o de manera virtual enviando la documentación requerida, escaneada al correo electrónico de la secretaria [cultura@quindio.gov.co](mailto:cultura@quindio.gov.co).

No pueden participar: los contratistas o funcionarios que tengan vinculación directa con la Secretaría de Cultura o el Fondo Mixto para la Cultura y las Artes y quienes no cumplan con los requisitos.

<sup>3</sup> Artículo 41. Parágrafo 2. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura

<sup>4</sup> Artículo 37. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.

<sup>5</sup> Artículo 37. Parágrafo 1. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura

<sup>6</sup> Artículo 37. Parágrafo 2. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.



**Secretaría de Cultura**  
Gobernación del Quindío



### **Funciones de los consejos de áreas artísticas y culturales<sup>7</sup>:**

1. Asesorar a la Institución de Cultura en la formulación de las políticas, planes y programas del área respectiva. Dado el carácter asesor otorgado por la ley a los espacios de participación en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, sus recomendaciones no obligan al Gobierno Departamental.
2. Formular las recomendaciones que considere pertinente para el cumplimiento de los planes, políticas y programas del área respectiva.
3. Apoyar a la institución de Cultura para que los planes, proyectos y actividades, en el área, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector y de la cultura en general.
4. Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área representada, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas liderados por el Espacio de Participación.
5. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural de que se trate, cuando lo solicite el Secretario de Cultura.
6. Coordinar la elaboración del diagnóstico departamental sobre el área representada, con el acompañamiento de la Secretaría Técnica.
7. Propender por la articulación y participación de las organizaciones sociales y comunitarias con las direcciones de cultura municipales, haciendo visible el área representada en los diversos niveles.
8. Apoyar al Consejo Departamental de Cultura en las actividades programadas para la formulación y firma de pactos ciudadanos por la cultura, en cada periodo electoral para alcaldes y gobernadores, buscando la continuidad y fortalecimiento de las políticas culturales.
9. Reconocer la condición de creador, o de gestor cultural en su respectiva área.

### **Periodo de los consejos<sup>8</sup>:**

Los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas y Culturales se elegirán para un periodo de cuatro (4) años, en concordancia con el periodo del Consejo Departamental de Cultura.

### **Reelección de Consejeros<sup>9</sup>:**

Los consejeros de cultura y áreas artísticas podrán ser reelegidos por un (1) solo periodo consecutivo. En el evento de volverse a presentar deberá ser para un periodo no consecutivo.

<sup>7</sup> Artículo 28. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.

<sup>8</sup> Artículo 44. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.

<sup>9</sup> Artículo 45. Decreto 224 Sistema Departamental de Cultura.



**Secretaría de Cultura**  
Gobernación del Quindío



## CRONOGRAMA

**Inscripciones:** del 5 marzo al 25 de marzo de 2020, Secretaría de Cultura, Gobernación del Quindío Piso 12.

**Publicación de listas de candidatos:** 27 de marzo de 2020, Secretaría de Cultura, Gobernación del Quindío Piso 12 .

### Elecciones:

Solo podrán participar las personas que previamente hayan hecho llegar los formatos diligenciados y los soportes exigidos.

**Fecha:** Del 30 de marzo al 08 de abril de 2020

**Hora:** 3 pm 5 pm

**Lugar:** Sala Roberto Henao Buriticá

### Publicación Resultados:

Las elecciones se llevarán a cabo de la siguiente forma:

ÁREA	Fecha
Cinematografía	30-03-2020
Teatro	31-03-2020
Literatura	01-04-2020
Artes Plásticas y Visuales	02-04-2020
Medios Ciudadanos y Comunitarios	03-04-2020
Danza	06-04-2020
Música	07-04-2020
ONG Culturales	08-04-2020

Cordialmente,

**Secretaría de Cultura**  
Departamento del Quindío